GEOVISION DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 830.069.756-8, en adelante "GEOVISION" o la "Compañía" ha decidido adoptar el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante el "Programa" velando por el cumplimiento de lo aquí establecido.

LO QUE TODO EMPLEADO NECESITA SABER SOBRE ESTE PROGRAMA	
Quién	Este Programa aplica a todas las partes interesadas de la Compañía, sus sociedades controlantes o controladas, los proveedores, clientes, empleados, contratistas, socios o accionistas y en general todas las partes interesadas que tengan relación con GEOVISION.
Qué	Este Programa provee los lineamientos sobre los cuales se enmarca la actividad de GEOVISION especialmente en lo relacionado con la transparencia y ética en los negocios.
Por qué	La vía sostenible y de buen gobierno corporativo se fundamenta en los valores de la legalidad, ética y transparencia. Para seguir mejorando la reputación y la continuidad de GEOVISION, tomando como base la legalidad, la ética y la transparencia. Se entiende como ética el ser y actuar de forma responsable, recta, transparente y honesta de acuerdo con la normativa interna o externa.
Resumen	El Programa busca establecer los compromisos asumidos por la Compañía en materia de hacer frente a cualquier acto incorrecto, antiético o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas.

Tabla de contenido

Contexto 4

Alcance 4

Objetivos 5

Términos y definiciones 5

1. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios. 6

1.1. Valores corporativos 6

1.1.1. Transparencia 6

1.1.2. Compromiso 6

Brindar lo mejor de Geovision de Colombia para nuestros clientes. 6

1.1.3. Confianza 6

1.1.4. Perseverancia 6

1.2. Principios 6

1.3. Declaraciones y compromisos 7

1.4. Roles y responsabilidades del máximo órgano social 8

1.4.1. Aprobación del Programa y recursos 9

1.4.2. Otras responsabilidades 9

1.4.3. Alineación estratégica 9

1.5. Roles y responsabilidades del Representante legal 9

1.5.1. Gestión del Programa. 9

1.6. Roles y responsabilidades del comité de auditoría, riesgos y cumplimiento 10

1.6.1. Aseguramiento y Monitoreo 10

1.7. Roles y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento 11

1.7.1. Aseguramiento y Monitoreo 11

1.8. Roles y responsabilidades de los empleados 12

1.8.1. Prohibiciones y deberes 12

1.9. Roles y deberes de los Contratistas 13

1.9.1. Prohibiciones y deberes 13

1.9.2. Ejecución de Contratos Gubernamentales 13

1.9.3. Corrupción en Contratos 13

1.10. Procedimiento en relación con las fuentes de actos de corrupción 14

1.10.1. Frente a Regalos 14

1.10.2. Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Empleados 14
1.10.3. Contribuciones y participación en Campañas Políticas 15
1.10.4. Donaciones 16
1.10.5. Comisiones 17
1.11. Procedimiento debida diligencia 17
2. Canal de reporte y consulta (Línea ética) 18
2.1.1. Procedimiento 18
2.1.2. Canales de denuncia 19
3. POLÍTICAS 19
3.1. Políticas Generales 19
3.2. Política En Materia De Contratación 20
3.4. Capacitaciones 23
3.5. Conservación de documentos 23
3.6. Sanciones 23
3.7. Lobby o cabildeo 24
4. Vigencia y Actualización 24
Apéndice A –Gestión documental 24
Apéndice B – Glosario 25

Contexto

GEOVISION constituida en el año 2000 es un aliado estratégico de las empresas, y su propósito es contagiar a sus clientes de esa pasión por la tecnología, haciendo que esta forme parte de sus procesos para poder disfrutar de todas las ventajas que los servicios de GEOVISION pueden traer para sus negocios. GEOVISION ofrece servicios de importación, exportación y comercialización de equipo electrónico y de seguridad electrónica, diseño e implementación de tecnologías basadas en telecomunicaciones, monitoreo y control electrónico, desarrollo de software y hardware, sistemas y servicios de procesamiento de voz, comercialización de cámaras de vigilancia…

GEOVISION DE COLOMBIA SAS, comprometida con el desarrollo de sus actividades bajo principios de legalidad, transparencia, ética e integridad empresarial, adopta el presente Manual Integrado SARLAFT 2.0 y Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), con el propósito de prevenir, detectar, controlar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la Corrupción, el Soborno y el Fraude.

El presente Manual constituye una herramienta de cumplimiento obligatoria para todos los accionistas, administradores, colaboradores, contratistas, proveedores y demás contrapartes de la organización.

Alcance

Esta directiva aplica a todas las unidades de negocio de la Compañía accionistas, beneficiarios finales, administradores, empleados, contratistas, proveedores, clientes, intermediarios, agentes, distribuidores y demás partes interesadas. La lucha contra actos incorrectos y la corrupción en cualquiera de sus expresiones es un compromiso de la Compañía y sus contrapartes.

El PTEE aplica a todas las actividades desarrolladas por GEOVISION DE COLOMBIA S.A.S. en desarrollo de su objeto social y a las actuaciones de sus accionistas, beneficiarios finales, administradores, colaboradores, contratistas, proveedores, clientes, intermediarios, agentes, aliados comerciales y demás contrapartes, en cuanto puedan generar exposición a riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude

Objetivos

- Prevenir la materialización de riesgos **Corrupción / Soborno / Fraude**. (CO/SO/F).
- Identificar oportunamente señales de alerta;
- Fortalecer la cultura de integridad;
- Establecer mecanismos de denuncia;
- Asegurar debida diligencia;
- Monitorear la eficacia de controles;
- Establecer acciones correctivas y de mejora.

Términos y definiciones

Políticas y normas	Las políticas articulan la posición o expectativas de la Compañía sobre un tema. Las normas definen además los requisitos mínimos necesarios para ejecutar correctamente las directrices. Las normas a menudo describen el "qué" y el "cuándo" que es necesario para cumplir con una política determinada.
Directrices	Una directriz es el asesoramiento de implementación de "mejores prácticas" sobre principios, políticas o estándares empresariales específicos. Aunque a menudo su adopción resulta útil, son opcionales y pueden no ser apropiados o necesarios en todas las situaciones.

Refiérase al apéndice B para encontrar un glosario detallado de los términos y definiciones clave utilizados en este Programa.

1. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios.

El objetivo general de este Programa es establecer los lineamientos y compromisos asumidos por la Compañía en relación con la prevención, respuesta y sanción de actos incorrectos, antiéticos ilegales o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, con el fin de promover y consolidar una cultura de ética, legalidad y transparencia en el relacionamiento con sus diferentes partes interesadas.

1.1. Valores corporativos

GEOVISION vela por el compromiso y la adopción de los valores éticos; sus empleados y partes interesadas están comprometidos para evitar prácticas no aceptadas y descritas en el presente Programa. A continuación, se listan los valores que hacen parte de la cultura organizacional.

1.1.1. Transparencia

Capacidad que tiene Geovision de Colombia para mostrarse tal como es.

1.1.2. Compromiso

Brindar lo mejor de Geovision de Colombia para nuestros clientes.

1.1.3. Confianza

Generar un círculo de amigos con nuestros clientes.

1.1.4. Perseverancia

La fuerza que desarrolla Geovision de Colombia para conseguir sus objetivos

1.2. Principios

Las actuaciones de GEOVISION y de sus partes interesadas deberán observar los principios de ética, transparencia, imparcialidad, responsabilidad, buena fe, confidencialidad, respeto y prevención de cualquier forma de corrupción.

1.3. Declaraciones y compromisos

GEOVISION declara y asume una posición de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de ética, transparencia y legalidad**.**

Para efectos del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), GEOVISION reconoce, rechaza y prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda constituir un acto de corrupción, soborno o práctica indebida, ya sea realizada de manera directa o indirecta, por cuenta propia o a través de terceros. En este sentido, se consideran conductas objeto de prevención, detección, gestión, investigación y sanción, entre otras, las siguientes:

1. **Soborno a funcionarios públicos nacionales:** ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier ventaja indebida a un funcionario público nacional, con el propósito de influir en el ejercicio de sus funciones, obtener un beneficio o favorecer indebidamente los intereses propios o de un tercero.

2. **Soborno a funcionarios públicos extranjeros:** ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier ventaja indebida a un funcionario público extranjero o a una persona que ejerza funciones públicas en otro país, con el propósito de influir en sus decisiones, actuaciones u omisiones para obtener o conservar un negocio, contrato, autorización, beneficio o ventaja indebida.

3. **Soborno entre privados:** ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar cualquier ventaja indebida entre particulares, con el propósito de influir de manera ilegítima en las decisiones o actuaciones relacionadas con sus funciones, negocios, contratos o relaciones comerciales.

4. **Malversación de fondos en el sector privado:** apropiarse, utilizar, desviar, administrar o disponer indebidamente de recursos económicos, activos o

bienes que hayan sido confiados a una persona en razón de sus funciones, en beneficio propio o de terceros y en perjuicio de GEOVISION o de otra parte interesada.

5. **Tráfico de influencias:** utilizar o pretender utilizar una posición, relación personal, comercial, profesional o de cualquier otra naturaleza para influir indebidamente en la decisión de un funcionario público, particular o tercero, con el propósito de obtener un beneficio o ventaja indebida para sí mismo o para otra persona.

6. **Abuso de funciones:** utilizar las facultades, atribuciones o responsabilidades asignadas dentro de GEOVISION o en el ejercicio de una función pública o privada para realizar, autorizar, omitir o facilitar actuaciones contrarias a la ley, a las políticas internas o a los principios de ética empresarial, con el propósito de obtener un beneficio indebido para sí mismo o para un tercero.

7. **Enriquecimiento ilícito:** obtener, incrementar o mantener un patrimonio, beneficio económico o ventaja de origen injustificado o ilícito, cuando exista una relación con actos de corrupción, soborno, abuso de funciones, apropiación indebida de recursos u otras conductas contrarias a la ley y al presente Programa.

GEOVISION establece que estas conductas se encuentran expresamente prohibidas y serán objeto de las medidas de prevención, identificación, investigación, gestión, reporte y sanción que correspondan, de conformidad con la legislación aplicable, el presente PTEE, las políticas internas y demás documentos corporativos relacionados.

1.4. Roles y responsabilidades del máximo órgano social

La Asamblea de Accionistas es considerada como el máximo órgano social para efectos del presente Programa y, por lo tanto, sus responsabilidades en relación con este Programa son:

1.4.1. Aprobación del Programa y recursos

- Conocer, entender y proponer cambios en el Programa si es el caso, para su aprobación mediante acta.
- Aprobar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del Programa.
- Nombramiento y remoción del Oficial de Cumplimiento.

1.4.2. Otras responsabilidades

- Decidir sobre el inicio de operaciones en países con un Índice de Percepción de Corrupción superior al de Colombia, de acuerdo con el listado de Transparencia Internacional.
- Junto con el Oficial de Cumplimiento harán un análisis de los riesgos en materia de cumplimiento, y adoptarán las modificaciones al presente Programa y los procedimientos necesarios para mitigar los riesgos detectados.

1.4.3. Alineación estratégica

Ha de asegurar que este Programa y el gobierno corporativo estén alineados con la estrategia de negocio.

1.5. Roles y responsabilidades del Representante legal

Son responsabilidades del Representante Legal en relación con este Programa:

1.5.1. Gestión del Programa.

- Asegurar la adecuada implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el fin de mitigar los riesgos a los cuales se pueda ver expuesta GEOVISION, en el marco del soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

- Asignar de manera eficiente los recursos económicos, técnicos, tecnológicos y humanos, aprobados por el máximo órgano social para la adecuada implementación y mantenimiento del Programa.

- Comunicar interna y externamente el contenido del Programa.

- Promover una cultura anticorrupción al interior de GEOVISION, en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.

- Promover el uso de los canales de reporte de presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.

- Se debe asegurar que los reportantes de presuntos actos incorrectos o de corrupción no sean objeto de represalias.

- Reemplazar al Oficial en caso de ausencia definitiva.

1.6. Roles y responsabilidades del comité de auditoría, riesgos y cumplimiento

Son responsabilidades del comité de auditoría, riesgos y cumplimiento en relación con este Programa:

1.6.1. Aseguramiento y Monitoreo

Con el fin de asegurar una debida orientación y aplicación del presente Programa se conformó el Comité de Auditoria, Riesgos y Cumplimiento encargado de supervisar el acatamiento de las disposiciones contenidas en la misma y en el Código de Conducta, así como de determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de transparencia.

El Comité estará conformado por tres (3) miembros permanentes, así:

- Gerente General o Presidente

- Un (1) miembro de la asamblea general de accionistas

El Comité se reunirá con una periodicidad **trimestral** y a su vez el oficial de cumplimiento rendirá el informe de monitoreo al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

1.7. Roles y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento

Son responsabilidades del Oficial de Cumplimiento en relación con este Programa:

1.7.1. Aseguramiento y Monitoreo

La Gestión de la Ética y Cumplimiento, liderada por el Oficial de Cumplimiento, depende directamente del Oficial de Cumplimiento de la Compañía y sus reportes son dirigidos al máximo órgano social, por lo cual goza de facultades e independencia necesarias para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Supervisar el diseño e implementación del presente Programa.
- Dirigir las investigaciones de presuntos actos incorrectos o de corrupción originados a partir de reportes o de manera oficiosa, incluidas las asociadas a soborno.
- Será el responsable de atender las denuncias que sobre los hechos de corrupción o soborno sean puestas en su conocimiento a través de los canales de comunicación dispuestos por GEOVISION para este fin, como es la línea ética (Email y vía web).
- Asesorar y orientar a las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este Programa frente a posibles dilemas éticos y los elementos que hacen parte de este Programa.
- Informar a la Asamblea de Accionistas y a la Gerencia sobre las denuncias realizadas y el resultado de las investigaciones.
- Asegurar que GEOVISION cumpla con los requisitos y disposiciones establecidas en el presente documento.

- Garantizar que, al inicio de la relación con cualquiera de sus partes interesadas, se instaurarán los controles mediante los cuales se identifiquen las siguientes fuentes de riesgo: PEPS, personas incluidas en la lista OFAC, (otras listas vinculantes) y cualquier otro individuo que considere la Compañía.

1.8. Roles y responsabilidades de los empleados

Son responsabilidades de los funcionarios en relación con este Programa:

La Compañía considera la entrega de regalos como una fuente de alto riesgo en materia de Actos de Corrupción.

1.8.1. Prohibiciones y deberes

- Nuestros colaboradores deben abstenerse de recibir regalos, comidas o atenciones de proveedores y clientes.

- Ningún empleado usará su cargo en GEOVISION para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuentos, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los Contratistas, sean estas entidades públicas o privadas.

- Nuestros funcionarios no aceptarán de terceras personas favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer al servidor en la contratación de bienes o servicios por parte de la Compañía. En el evento en que se presente alguna situación similar informara al jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento.

- Nuestros funcionarios deben conocer y poner en práctica lo estipulado dentro del Programa de Transparencia y ética Empresarial; con el fin de evitar la materialización de un riesgo importante al interior de la compañía, el desconocimiento no excusa de una acción disciplinaria en caso de que el funcionario cometa una falta

- Es responsabilidad de cada colaborador reportar a su jefe inmediato u Oficial de Cumplimiento las situaciones que conozca y afecten el desarrollo del presente programa de transparencia y ética empresarial.

1.9. Roles y deberes de los Contratistas

1.9.1. Prohibiciones y deberes

Los Contratistas que actúan a nombre de GEOVISION frente a funcionarios Públicos o privados deberán conocer y comprometerse a dar cumplimiento de este Programa y se comprometerán en sus contratos a no realizar ningún Acto de Corrupción y a permitir que la Compañía monitoree o audite sus actuaciones en Colombia y en el exterior.

1.9.2. Ejecución de Contratos Gubernamentales

La ejecución del objeto social de GEOVISION implica la eventual celebración de contratos con entidades gubernamentales colombianas. En virtud de lo anterior es necesario implementar una serie de procedimientos con el fin de mitigar los riesgos de dicha actividad.

Durante la ejecución de los contratos, está prohibido para los empleados de GEOVISION aceptar solicitudes que puedan configurar un Acto de Corrupción por parte funcionarios Públicos sin importar su jerarquía, su autoridad o la naturaleza de la entidad gubernamental en la que labora.

GEOVISION se compromete a brindar la protección y a evitar cualquier tipo de represalias en contra de los empleados o Contratistas que utilicen los Canales de Denuncias. De igual manera aplicará medidas disciplinarias a los empleados que toleren o promuevan la toma de represalias en contra de tales denunciantes.

1.9.3. Corrupción en Contratos

GEOVISION se compromete a que en todos los contratos que celebre con empleados, Contratistas o terceros se incluirán cláusulas que protejan y le

ofrezcan salidas legales a la Compañía, cuando su contraparte realice Actos de Corrupción.

Conforme a los contratos celebrados, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones impartidas en el presente documento y las cargas que este Programa le impone, so pena de que la Compañía pueda hacer uso de las cláusulas de incumplimiento descritas en el contrato.

1.10. Procedimiento en relación con las fuentes de actos de corrupción

1.10.1. Frente a Regalos

Es contrario a nuestros principios entregar dinero u objetos de GEOVISION a funcionarios Públicos o representantes de Compañías privadas, con el propósito de obtener beneficios económicos para nuestra Compañía.

- Ningún empleado de GEOVISION usará su cargo para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viaje, alojamiento, regalos, entre otros a los Contratistas.

- Ningún empleado de GEOVISION podrá obtener o buscar beneficios de carácter personal derivados de la información que haya obtenido en su calidad de empleado de la Compañía.

- No ofrecemos ni entregamos dineros, regalos o dadivas a nuestros clientes o empleados de nuestros clientes a cambio de favores o compra de productos.

- No ofrecemos ni entregamos dineros, regalos o dadivas a funcionarios gubernamentales a cambio de favores en tramites o compra de nuestros productos.

1.10.2. Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Empleados

GEOVISION cuenta con unos lineamientos respecto de la solicitud de viajes, en el cual cualquier trabajador en el evento en que requiera efectuar un desplazamiento fuera de su sede habitual, deberá realizar la correspondiente

solicitud para la posterior aprobación del jefe inmediato o responsable encargado.

1.10.3. Contribuciones y participación en Campañas Políticas

GEOVISION adopta una política de **CERO TOLERANCIA frente a la financiación de campañas políticas** y, en consecuencia, prohíbe realizar, directa o indirectamente, aportes, donaciones, contribuciones, patrocinios o cualquier otra forma de financiación a candidatos, partidos, movimientos políticos o campañas electorales con recursos de la compañía. En consecuencia:

- **Prohibición de recursos:** No podrán utilizarse recursos financieros, activos, instalaciones, equipos, vehículos, información, bienes o servicios de GEOVISION para apoyar o financiar campañas políticas.
- **Prohibición de uso de empleados:** Ningún trabajador podrá utilizar su cargo, tiempo laboral o funciones para realizar actividades de campaña en nombre o representación de GEOVISION.
- **Conflictos de interés:** Los trabajadores, administradores y demás personas vinculadas deberán informar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés relacionado con candidatos, partidos, movimientos políticos o campañas electorales.
- **Reporte de solicitudes:** Toda solicitud de aporte, donación, contribución o apoyo político recibida por cualquier persona vinculada a GEOVISION deberá ser informada al responsable del PTEE, Oficial de Cumplimiento o a través de la Línea Ética.
- **Procedimiento:** Ante cualquier solicitud, se deberá identificar al solicitante y al beneficiario, realizar la debida diligencia y verificar posibles conflictos de interés o riesgos de corrupción. La solicitud deberá ser rechazada formalmente y conservarse la evidencia correspondiente.
- **Terceros:** No se permitirá utilizar proveedores, contratistas, clientes, aliados, intermediarios u otras personas para realizar indirectamente aportes o beneficios que GEOVISION tiene prohibido efectuar directamente.
- **Sanciones:** El incumplimiento de esta política dará lugar a las medidas disciplinarias, contractuales o legales que correspondan, de acuerdo con la legislación aplicable y las disposiciones internas de GEOVISION.

La prohibición establecida en este capítulo **no limita la participación política que los trabajadores realicen a título personal**, siempre que no utilicen recursos, activos, información, instalaciones o tiempo laboral de GEOVISION.

1.10.4. Donaciones

GEOVISION podrá realizar donaciones y contribuciones con fines legítimos de carácter social, educativo, cultural, ambiental o comunitario, siempre que estas se realicen de manera transparente y conforme a la legislación aplicable. En ningún caso podrán utilizarse para obtener beneficios indebidos, influir en decisiones o encubrir actos de corrupción o soborno.

Para su gestión se establecen los siguientes controles:

- **Solicitud:** Las donaciones deberán ser solicitadas por personas o entidades identificables y presentar la información y documentación necesaria sobre el beneficiario, propósito y destino de los recursos.
- **Beneficiario y debida diligencia:** GEOVISION deberá verificar la identidad, existencia y legitimidad del beneficiario y realizar las consultas y validaciones correspondientes de acuerdo con el nivel de riesgo.
- **Aprobación:** Toda donación deberá contar con aprobación previa de la persona o instancia autorizada por GEOVISION, de acuerdo con su naturaleza y cuantía.
- **Propósito y monto:** La donación deberá tener un propósito legítimo, claramente definido y un monto razonable y acorde con dicho propósito. No podrá fraccionarse para evadir los controles de aprobación.
- **Forma de pago:** Las donaciones monetarias deberán realizarse mediante mecanismos trazables y, preferiblemente, mediante transferencia a una cuenta del beneficiario previamente validado.
- **Prohibición de efectivo:** Se prohíben las donaciones monetarias en efectivo.
- **Soportes:** Toda donación deberá contar con los documentos que acrediten la solicitud, aprobación, beneficiario, valor, entrega y demás soportes relacionados.
- **Seguimiento:** GEOVISION podrá realizar seguimiento a las donaciones, especialmente cuando por su cuantía, naturaleza o nivel de riesgo se considere necesario.
- **Evidencia de utilización:** Cuando corresponda, el beneficiario deberá proporcionar evidencia que permita verificar que los recursos, bienes o servicios fueron utilizados para el propósito autorizado.
- **Incumplimiento y sanciones:** El uso indebido de una donación, la entrega de información falsa o el incumplimiento de los controles establecidos podrá dar lugar a las medidas disciplinarias, contractuales o legales correspondientes.

GEOVISION no realizará donaciones o contribuciones cuando existan señales de alerta, conflictos de interés no gestionados, dudas razonables sobre el beneficiario

o sobre el destino de los recursos, o cuando puedan representar un riesgo de corrupción o soborno.

1.10.5. Comisiones

- Todos los pagos por servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República.

- GEOVISION, efectúa el pago de comisiones a los empleados del área comercial y estos pagos deberán ser soportados con las metas comerciales.

1.11. Procedimiento debida diligencia

GEOVISION toma medidas de Debida Diligencia, conforme a la normatividad vigente y los estándares internacionales, respecto a la vinculación de clientes, proveedores y colaboradores, tales como:

- En los procesos de selección de proveedores, se realiza la búsqueda en Listas Restrictivas, esta verificación está en cabeza del equipo de Auditoría Interna y la Compañía se abstendrá de contratar con cualquier persona que aparezca con reportes negativos en dichas listas.
- Se solicitarán los documentos legales que permitirán realizar de forma más asertiva la validación de los datos como lo son:
-
    - Cámara de Comercio.
    - RUT.
    - Certificación bancaria.
    - Beneficiario final.

- De igual manera en la selección y contratación de los colaboradores, se realiza la búsqueda en listas restrictivas con el fin de asegurarse de que no ingresen personas indeseables.

- Cualquier señal de alerta deberá ser considerada como una situación generadora de riesgo y será informada al oficial de cumplimiento.

- En caso de que se dé un movimiento accionario, para el ingreso de un nuevo accionista, se debe realizar la debida diligencia, con el fin de tener un conocimiento detallado de dicho accionista.

- GEOVISION no se fusionará, ni adquirirá participación en Compañías que hayan sido sancionadas por Actos de Corrupción.

2. Canal de reporte y consulta (Línea ética)

GEOVISION ha dispuesto un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias de presuntos casos asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos de la Compañía. Este canal es de acceso al público, puede ser usado de manera anónima y su existencia es divulgada tanto a los colaboradores, como a los proveedores y clientes, con el fin de que denuncien hechos y situaciones anómalas que afecten los intereses de GEOVISION, clientes, proveedores, empleados, máximo órgano social y directivos.

2.1.1. Procedimiento

- Tanto colaboradores como terceros podrán informar el hecho o situación que detecte a través de los canales de denuncia implementados por GEOVISION de manera directa o si prefiere conservar su anonimato, deberá reportar la irregularidad a través de cualquiera de los canales establecidos para este fin.

- En caso de que el colaborador o tercero tenga una duda o consulta sobre el cómo actuar frente a una determinada situación, puede poner en conocimiento esta situación al oficial de cumplimiento, superior jerárquico o instancias correspondientes.

- Los pasos a seguir en caso de reporte se clasifican de la siguiente manera:

- Recepción.
- Clasificación.
- Investigación.
- Informe.
- Sanción.

- Cierre.

2.1.2. Canales de denuncia

- **Correo electrónico:** infogv@geovision.com.co
- **Página Web:** https://dev.geovision.com.co/linea-etica/

3. POLÍTICAS

Corresponde a aquellas pautas, criterios y directrices que se establecen al interior de la Compañía, con el fin de que sean divulgadas y acatadas por los funcionarios.

3.1. Políticas Generales

- rechaza y no participa en actos de Corrupción, incluido el soborno transnacional.

- implementa mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.

- imparte dentro de la Compañía una cultura institucional anticorrupción y Ética Empresarial.

- establece reglas de conducta con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de Corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dadivas.

- evalúa y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas y adopta una política de no represalias contra los reportantes de presuntos actos de corrupción.

- mantiene los canales adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.
- Dar a conocer y aplicar dentro de la organización el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para poder identificar cualquier situación no apropiada al interior de la empresa.

3.2. Política En Materia De Contratación

GEOVISION DE COLOMBIA SAS desarrollará todos sus procesos de contratación pública y privada bajo los principios de transparencia, legalidad, objetividad, responsabilidad, libre competencia, selección objetiva, buena fe y ética empresarial, con el propósito de prevenir riesgos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés y cualquier otra conducta que pueda afectar la integridad de los procesos contractuales.
Todos los colaboradores, directivos, contratistas y terceros que participen en actividades de contratación deberán actuar con independencia, imparcialidad y estricto cumplimiento de la normatividad vigente, así como de las políticas internas de la organización.

GEOVISION DE COLOMBIA SAS prohíbe expresamente:

• Ofrecer, prometer, entregar o autorizar pagos, beneficios, comisiones, regalos o incentivos indebidos con el propósito de obtener ventajas contractuales.
• Participar en acuerdos de colusión, prácticas restrictivas de la competencia o cualquier conducta orientada a manipular procesos de selección de contratistas, licitaciones, concursos o invitaciones públicas o privadas.
• Presentar información falsa, inexacta o engañosa en procesos de contratación.
• Alterar, falsificar, ocultar o modificar documentos públicos o privados relacionados con procesos contractuales.
• Realizar acuerdos con terceros para afectar la libre competencia o la transparencia de los procesos de contratación.
• Presentar ofertas con precios artificialmente bajos, injustificados o que puedan afectar la ejecución adecuada del contrato.
• Omitir información relevante que pueda influir en la toma de decisiones contractuales.

• Favorecer proveedores, contratistas o clientes por razones personales, familiares, económicas o cualquier otra situación que genere conflictos de interés.

Previo a la celebración de cualquier contrato, GEOVISION DE COLOMBIA SAS realizará procedimientos de debida diligencia que permitan validar la identidad, antecedentes, reputación, capacidad jurídica, financiera y técnica de las contrapartes, así como la identificación de beneficiarios finales, Personas Expuestas Políticamente (PEP), conflictos de interés y demás factores de riesgo definidos por el Sistema Integral de Cumplimiento.

Los procesos de contratación deberán contar con soportes documentales suficientes que permitan demostrar la transparencia, objetividad y razonabilidad de las decisiones adoptadas.
La compañía incorporará dentro de su Matriz de Riesgos PTEE los riesgos asociados a la contratación pública y privada, incluyendo, entre otros:

• Soborno en procesos de contratación.
• Colusión entre oferentes.
• Conflictos de interés.
• Favorecimiento indebido de proveedores.
• Falsificación documental.
• Fraude contractual.
• Manipulación de procesos de selección.
• Incumplimiento normativo.
• Riesgos asociados a intermediarios o terceros representantes.

El Oficial de Cumplimiento realizará monitoreo periódico sobre los procesos contractuales considerados de mayor riesgo y presentará los resultados correspondientes a la Alta Dirección y a la Asamblea de Accionistas cuando resulte procedente.

El incumplimiento de la presente política podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, contractuales o legales, sin perjuicio de las acciones administrativas o penales a que haya lugar.

3.3. Política de Conflictos de Interés

GEOVISION reconoce que los conflictos de interés pueden afectar la objetividad e independencia en la toma de decisiones, generando riesgos de corrupción, soborno o favorecimiento indebido. Por tal motivo, todos los colaboradores, directivos, accionistas, contratistas y demás partes interesadas deberán actuar con transparencia y declarar oportunamente cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés.

Se entiende por conflicto de interés toda situación en la cual los intereses personales, familiares, económicos o comerciales de una persona puedan interferir o influir en el cumplimiento imparcial de sus funciones o en la toma de decisiones relacionadas con GEOVISION.

Toda persona obligada deberá informar cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente mediante el Formato de Declaración de Conflicto de Interés, el cual será remitido al Oficial de Cumplimiento para su análisis y evaluación.

El Oficial de Cumplimiento analizará cada caso y presentará su recomendación al Representante Legal o al Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento cuando la situación así lo requiera.

Las decisiones adoptadas podrán incluir, entre otras:

- Abstención de participar en la decisión correspondiente.
- Reasignación de funciones.
- Implementación de controles adicionales.
- Terminación de la relación contractual cuando el riesgo no pueda ser mitigado.

GEOVISION implementará controles específicos para la vinculación de Personas Expuestas Políticamente (PEP), Personas Expuestas Políticamente Extranjeras (PEPEX) y exfuncionarios públicos, verificando el cumplimiento de las restricciones legales aplicables y evaluando los posibles riesgos de corrupción o conflictos de interés antes de su vinculación.

Los miembros de la Asamblea de Accionistas, administradores y directivos deberán declarar anualmente sus participaciones accionarias, cargos directivos, relaciones comerciales y vínculos familiares que puedan generar conflictos de interés con proveedores, clientes, contratistas o competidores de GEOVISION.

El Oficial de Cumplimiento mantendrá un registro actualizado de los conflictos de interés declarados y realizará seguimiento periódico a las medidas adoptadas para su gestión.

3.4. Capacitaciones

GEOVISION, a través del Oficial de Cumplimiento, realizará capacitaciones a los colaboradores cada año, así como en el momento en que haya modificaciones al Programa o a las disposiciones Anticorrupción. El Oficial de Cumplimiento determinará qué Contratistas deberían ser capacitados por la Compañía siempre que ello reporte algún beneficio para el Programa. Se les ofrecerá a estos Contratistas la posibilidad de asistir a las jornadas de capacitación.

3.5. Conservación de documentos

GEOVISION en cumplimiento del Programa conservará los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, entre otros y se mantendrán guardados en archivos físicos o digitales, si así lo permite la ley, por un término de diez (10) años. Vencido este término los documentos podrán ser destruidos siempre y cuando se garantice la reproducción exacta mediante cualquier medio digital.

3.6. Sanciones

Es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios de la Compañía acatar las disposiciones impartidas en el presente documento, su incumplimiento será considerado como una falta grave y por lo tanto será justa causa para la terminación del contrato de trabajo, que estará alineado con el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales aplicables para tal efecto. Lo anterior sin perjuicio de acarrear con las consecuencias penales y administrativas que se deriven por el incumplimiento del Programa de Ética Empresarial.

Estas sanciones se pueden llegar a presentar en el evento en que cualquiera de los empleados, accionistas, socios, directivos realicen alguna conducta que vaya en contravía del presente Programa y no sea informada a tiempo tal situación.

Las obligaciones derivadas del PTEE serán incorporadas, cuando resulte aplicable, en los contratos con contratistas, proveedores, intermediarios, agentes y demás terceros.

3.7. Lobby o cabildeo

GEOVISION no desarrolla de manera habitual actividades de lobby o cabildeo. No obstante, en caso de que en el desarrollo de sus actividades se presenten interacciones con funcionarios públicos, entidades estatales u otros grupos de interés que puedan constituir actividades de lobby o cabildeo, estas deberán realizarse de manera transparente, ética y conforme a la legislación aplicable. En ningún caso podrán utilizarse dichas interacciones para ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar sobornos, pagos, beneficios o ventajas indebidas con el propósito de influir en una decisión.

4. Vigencia y Actualización

El presente Programa entra a regir a partir de su publicación y será revisado periódicamente o al menos una vez cada año, cualquier modificación o eliminación será informada a través del mecanismo que disponga GEOVISION y será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a través de los recursos publicados.

Apéndice A –Gestión documental

Número de identificación del documento:	Programa de Transparencia y Ética Empresarial V2
Norma Principal	Circular Externa No. 20251000000035CS del 16 de septiembre de 2025 – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Alcance	Riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude – CO/SO/F.
Tipo de directiva:	GEOVISION DE COLOMBIA S.A.S.
Público objetivo:	Terceras partes relacionadas a GEOVISION S.A.S.
Titular del Programa ejecutivo:	Asamblea de Accionistas

Jefe de Gobierno:	Oficial de Cumplimiento de Ética
Respaldo del Comité:	Comité de Ética y Transparencia
Frecuencia de aprobación:	12 meses
Fecha de vigencia:	30 de septiembre de 2026
Última fecha aprobada:	Nuevo Programa

Versión	Fecha de entrada en vigor	Fecha de aprobación	Autor	Aprobado por	revisión
2	**30 de septiembre de 2026**	**30 de septiembre de 2026**	**Oficial de Cumplimiento**	**Asamblea de Accionistas de GEOVISION S.A.S**	**Martha Cárdenas**

Apéndice B – Glosario

- **Acto incorrecto:** Cualquier conducta identificada por la Compañía como lesiva de los principios de ética, transparencia y legalidad.

- **Canales de Denuncias:** Son los mecanismos descritos en el numeral 2 del presente documento, por medio de los cuales se puede poner en conocimiento de la Compañía cualquier conducta indebida que pueda configurar un Acto de Corrupción de sus empleados o Contratistas.

- **Conflicto de interés:** Es aquella situación de carácter objetivo que afecta o puede llegar a afectar la imparcialidad de los socios, trabajadores y contratistas de la Compañía en la toma de decisiones.

- **Contratistas:** Se entiende como toda persona con la que la Compañía tenga un contrato diferente al contrato de trabajo, como, por ejemplo: contrato de prestación de servicios, suministro, obra, intermediación, etc. Dentro de este concepto se entienden proveedores, agentes intermediarios, apoderados, etc.

- **Corrupción:** Abuso del poder o de la confianza por parte de los accionistas, trabajadores, proveedores y clientes de la Compañía, con el propósito de obtener un beneficio indebido en beneficio propio o de un tercero.

- **Directrices:** Proporcionar instrucciones y consejos sobre cómo aplicar las Normas y cumplir con el Programa.

- Debida diligencia: Es un proceso mediante el cual se efectúa una revisión rigurosa sobre los aspectos legales, contables, financieros, cuyo propósito es identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción que puedan afectar a la Compañía.

- **Listas restrictivas:** Son listas que relacionan personas y Compañías que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculados con actividades ilegales o delictivas, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otros.

- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona designada por la Junta Directiva o máximo órgano social de la Compañía, para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno u otros actos de corrupción.

- **Parte Interesada:** Persona u organización que pueda afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad de la Compañía, tales como, colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, socios estratégicos (consorciados), comunidades.

- **Pagos de Facilitación, regalos, dadivas e incentivos:** Son pagos o regalos de pequeña cuantía que se hacen a una persona (incluyendo funcionarios Públicos o empleados de empresas privadas), para conseguir un favor, acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, o evitar un abuso de poder.

- **PEP´s:** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos nacionales o extranjeros o tienen algún grado de poder público conforme a lo consagrado en el Art 2.1.4.2.3. numerales 1 al 6 del Decreto 1647 de 2016. Para efecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Programa, se entenderán como PEP durante el periodo en que ocupen su cargo y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia despido o declaración insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma desvinculación.

- **Principios:** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

- **Programa de Ética Empresarial:** Corresponde a la adopción de Programas y procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento del Programa de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la Compañía.

- **Reporte:** Planteamiento de inquietudes o puesta en conocimiento de hechos asociados a posibles actos incorrectos, antiéticos o ilegales, por parte de cualquier persona interna o externa a la Compañía, los cuales deben ser efectuados bajo la premisa de la buena fe o sobre la base de una creencia razonable.

- **Socio de negocios:** Parte externa con la que la organización tiene o planea establecer algún tipo de relación comercial, tales como, proveedores, clientes, aliados comerciales, socios (consorciados).

- **Soborno:** Es el acto de ofrecer, promesa, entrega, aceptación o solicitud, por o hacia cualquier persona, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable.

- **Soborno Transnacional:** El acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados o contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que ese servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. En marcado en el artículo 433 del Código Penal.

- **Terceras partes:** En toda Compañía, además de sus propietarios, son aquellos que participan en diversos actores claves y grupos sociales que están constituidos por las personas o entes que, tienen interés en el desempeño de una empresa porque están relacionadas de manera directa e indirecta. Dentro de esta Compañía podemos destacar los empleados, clientes, proveedores, accionistas, inversores, entes públicos, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, organizaciones civiles, la comunidad y la sociedad en general.